

Núm. 2023-4464

BARRACHINA

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Barrachina por la que se aprueba definitivamente expediente de Modificación de la ordenanza reguladora del coto de caza TE 10038 D

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la ordenanza reguladora del coto de caza TE 10038 D, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

«2.- Aprobación modificación de la Ordenanza reguladora de servicio de disfrute cinegético del coto de caza TE 10.038 D.

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de disfrute cinegético del coto de caza TE 10038 D,

Visto los informes de Secretaría, Intervención y Tesorería relativos a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de disfrute cinegético del coto de caza TE 10038 D,

Visto que el expediente fue puesto a disposición de El Alcalde para su inclusión en el orden del día del Pleno,

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de disfrute cinegético del coto de caza TE 10038 D, en los siguientes términos

Artículo 5º.

Los permisos de caza serán expedidos por el Ayuntamiento con carácter personal e intransferible en función de los aprovechamientos que resulten autorizados por el Plan General de Caza (Orden de Vedas), y su entrega conllevará el abono de una tasa municipal regulada según las siguientes Tarifas, que será revisada anualmente de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, que será ingresada en la Cuenta Bancaria que el Ayuntamiento destine al aprovechamiento cinegético:

TARIFAS DE PERMISOS PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO:

- Temporada completa:

- o Cazador Local: 120 euros
- o Resto de Cazadores: 120 euros

- Pases de día para Caza Menor

- o Cazador Local: 50 euros
- o Resto de Cazadores: 50 euros

- Pases de día para Media Veda:

Un cazador local puede sacar exclusivamente un pase de día por temporada

Un propietario de fincas rústicas puede sacar exclusivamente un pase de día por temporada

- o Cazador Local: 50 euros
- o Resto de Cazadores: 50 euros

- Pases de día para Batidas de Caza Mayor:

- o Cazador Local: 0,00 euros
- o Resto de Cazadores: 10 euros

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir a

la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza, así como copia íntegra autenticada de la misma.

CUARTO. Facultar a El Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barrachina, 29 de noviembre de 2023.- El Alcalde, D. Juan Carlos Burillo Fortún.